

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra camino CR-V-7 de la zona media de Vegas, término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 190-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 6 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de junio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por don Antonio Díaz Valero y don Martín López Sánchez, a fin de que se les considere parte en el expediente, como propietarios de la finca número 1;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificada la propiedad de la finca número 1 a favor de los señores citados.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1965. — El Ingeniero Director, P. A., José Villalobos—8.667-F.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del camino general número 5, Plan coordinado de obras del embalse de Rosarito, en término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el proyecto del camino general número 5, Plan coordinado de obras del embalse de Rosarito, en término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de julio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de julio de 1965 y en el «Diario de Extremadura» de 29 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Losar de la Vera, se publicó la relación de propietarios y terrenos afectados para que los interesados hicieran las alegaciones que estimasen oportunas contra la necesidad de ocupación de los terrenos o aportaran datos para corregir posibles errores en la relación;

Resultando que durante la información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Confederación ni en la Alcaldía, según certificación del señor Alcalde de 13 de agosto de 1965;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Vistos el dictamen favorable de la Abogacía del Estado y la Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 26 de abril de 1957, respectivamente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento citados, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuyos propietarios, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Extremadura» en las fechas citadas en el primer resultando.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.574-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Pavimentación de la calzada comercial del muelle de España, primera alineación».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calzada comercial del muelle de España, primera alineación», a «Construcciones Aguilar, S. L.», en la cantidad de 7.474.993,46 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.696-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Habilitación para C. A. T. de las líneas y grúas de los muelles de San Beltrán, Barcelona y Poniente Norte».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Habilitación para C. A. T. de las líneas y grúas de los muelles de San Beltrán, Barcelona y Poniente Norte» a «Goyarrola Díaz Gálvez, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.470.548,21 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.698-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras de «Edificio para talleres y comedores para personal en el muelle de Cataluña».

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Edificio para talleres y comedores para personal en el muelle de Cataluña» a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 9.080.424,79 pesetas.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales. 6.697-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1965 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y en informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca, acreditándose la indemnización correspondiente en las plazas de dirección sin curso que se crean en virtud de la presente.

Ayuntamiento de Salamanca (capital):

Mixta, con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), denominada «Arrabal». Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una, creándose la plaza de dirección sin curso.

Mixta «Padre Manjón», con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada «Padre Manjón» de niños, de cinco unidades; la graduada de niñas «Padre Manjón», de cinco unidades; la unidad de párvulos «Monte Olivete» y la unidad de párvulos «Juan de la Fuente», creándose la dirección sin curso.

Mixta «Luis Vives», con dirección sin curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «Luis Vives», de tres unidades; la unidad de